

195



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Dirección  
General de Minería

**INFORME N° 014 -2012-MEM-DGM-DTM/PM**

Señor Director :

Asunto : **XSTRATA TINTAYA S.A**

Solicitud para inicio de actividades de explotación y aprobación de plan de minado en el proyecto "Antapaccay - Expansión Tintaya".

Referencia : Expediente N° 2090903 del 10-05-2011.

Escritos N°s 2156894 del 06-01-2012, 2160125 del 16-01-2012, 2171884 del 05-03-2012, 2172804 del 07-03-2012 y 2172935 del 08-03-3012.

En relación al asunto de la referencia, informamos a usted lo siguiente:

Xstrata Tintaya S.A., mediante Escrito N° 2090903 del 10-05-2011, de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por D.S. N° 055-2010-EM, presentó una solicitud para la autorización de inicio de actividades de explotación y aprobación de plan de minado en su proyecto "Antapaccay - Expansión Tintaya", ubicado en el distrito y provincia de Espinar, departamento de Cusco.

La Dirección Técnica Minera, mediante Auto Directoral N° 288-2011-MEM-DGM/DTM de fecha 08 de setiembre de 2011, notificó a la titular minera para que subsane las observaciones indicadas en el Informe N° 074-2011-MEM-DGM-DTM/PM.

Xstrata Tintaya S.A., mediante Escrito N° 2130926 de fecha 30 de setiembre de 2011, solicitó a la Dirección Técnica Minera el plazo adicional de 90 días calendario.

La Dirección Técnica Minera, mediante Auto Directoral N° 346-2011-MEM-DGM/DTM de fecha 04 de octubre de 2011, otorgó el plazo adicional de 90 días solicitado por Xstrata Tintaya S.A., bajo apercibimiento de tener como no presentada la solicitud de inicio de actividades de explotación y aprobación de plan de minado del proyecto "Antapaccay - Expansión Tintaya".

Xstrata Tintaya S.A., con Escritos N°s 2156894 del 06-01-2012, 2160125 del 16-01-2012, 2171884 del 05-03-2012, 2172804 del 07-03-2012 y 2172935 del 08-03-3012, presentó la subsanación a las observaciones formuladas en el Informe N° 074-2011-MEM-DGM-DTM/PM.

De la evaluación de documentos presentados, se advierte lo siguiente:

**REQUISITOS GENERALES:**

	SI	NO
a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. <b>Implementado:</b> <b>Presentó su solicitud de acuerdo al formato y consigna el RUC respectivo.</b>	X	
b) Aprobación del documento ambiental respectivo. <b>Implementado.-</b> <b>La titular minera ha presentado copia de la Resolución Directoral N° 225-2010-MEM/AAM</b>	X	



PERÚ	Ministerio de Energía y Minas	Viceministerio de Minas	Dirección General de Minería
------	-------------------------------	-------------------------	------------------------------

	<p><b>de fecha 06 de julio de 2010 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Antapaccay - Expansión Tintaya", ubicado en el distrito y provincia de Espinar, región Cusco.</b></p>		
c)	<p>Documento que acredite que el solicitante está autorizado a utilizar los terrenos donde se ubicarán todos los componentes del proyecto Mina(s), Botadero(s), cantera(s) de préstamo, la planta de beneficio, relavera(s), campamentos, talleres, polvorín, vías de acceso, enfermería, entre otros.</p> <p><b>Observación.-</b> La empresa ha presentado documentos, copias certificadas de testimonios de escrituras publicas para acreditar la autorización del uso del terreno superficial.</p> <p>La Dirección Técnica Minera, para efectos de verificar la acreditación de autorización de uso de terreno superficial, solicitó la evaluación y opinión respectiva de la Dirección Normativa de Minería (DNM). Al respecto, la DNM ha remitido el Informe N° 694-2011-MEM-DGM/DNM del 04-08-2011 y anexo adjunto, donde opina que la autorización de uso de terreno superficial no ha quedado debidamente acreditada y también precisó que la empresa debe presentar un mapa del plan de minado en el que se superponga los terrenos superficiales indicados en el anexo del informe. En resumen, se indica que la empresa deberá subsanar las observaciones indicadas en el Informe N° 694-2011-MEM-DGM/DNM del 04-08-2011 y anexo en mención. Para información mas completa se adjunta copia del Anexo e Informe N° 694-2011-MEM-DGM/DNM con la respectiva opinión de la Dirección Normativa de Minería. <b>Absuelta.-</b></p> <p>La empresa ha presentado documentos relacionados a autorizaciones de uso de terrenos superficiales donde se desarrollará el proyecto y la Dirección Normativa de Minería, previa evaluación, mediante Informe N° 211-2012-MEM-DGM/DNM del 08-03-2012, ha opinado que Xstrata Tintaya S.A. ha cumplido con acreditar la autorización de uso de terreno superficial para el procedimiento de inicio de actividad minera de explotación del proyecto "Antapaccay - Expansión Tintaya"</p>	X	
d)	<p>En caso que la actividad minera se encuentra en zona urbana ó de expansión urbana, se requerirá además la opinión favorable del respectivo Concejo Provincial.</p> <p><b>Observación.-</b> La empresa debe precisar si el proyecto se encuentra en zona urbana o de expansión urbana, de ser el caso deberá presentar la opinión favorable de la autoridad regional respectiva. Si el proyecto no afecta zona urbana, deberá ilustrar con un plano la ubicación y distancia del proyecto en relación a los centros poblados mas cercanos.</p> <p><b>Absuelta.-</b></p> <p>La empresa, mediante plano de ubicación, señala que el proyecto se ubica en la comprensión de la Comunidad Campesina de Alto Huarca, a 19 Km de la ciudad de Yauri, en el distrito y provincia de Espinar, región Cusco. Asimismo, precisa que la comunidad se ubica en la zona rural de la citada provincia. En resumen, con los documentos presentados, se determina que el proyecto no afecta zona urbana de la provincia de Espinar. La empresa adjunta plano N° 1D denominado "Ubicación del proyecto - Comunidades Campesinas".</p>	X	

*[Handwritten signatures and stamps]*

Dirección General de Minería  
D.G.M.  
M.E.M.

**EXPLORACIÓN MINERA POR TAJO ABIERTO – EN EL PROYECTO "ANTAPACCAY - EXPANSIÓN TINTAYA"**

a)	<p>Plano general de ubicación de todas las instalaciones del proyecto, incluidas mina (Tajos), botadero(s), cantera(s) de préstamo, planta de beneficio, relavera(s), talleres, vías de acceso, campamentos, enfermería y otros en coordenadas UTM y a escala adecuada.</p> <p><b>Observación.-</b> La empresa ha presentado un esquema, que denomina plano general (debe diferenciarse esquemas con planos de ingeniería), donde no se muestra adecuadamente la información. La titular minera debe presentar un plano general de componentes a escala adecuada, donde estén graficados los vértices de la poligonal que encierra las siguientes áreas: Alcances del EIA aprobado, la concesión o concesiones mineras ó UEA que comprenderá el proyecto Antapaccay - Expansión Tintaya, los terreno adquiridos y autorizados, asimismo graficar el (los) Tajos, los Botaderos de Desmonte, Polvorín, entre otros, en coordenadas UTM en el sistema de referencia WGS-84. Además, debe adjuntar el reporte de coordenadas UTM de sus vértices (magnético) de los tajos y botaderos así como los parámetros de diseño de los tajos y parámetros de llenado y crecimiento de los botaderos.</p> <p><b>Absuelta.-</b></p> <p>La empresa ha presentado la información requerida.</p>	X	
b)	<p>Diseño del tajo, indicando los límites finales de explotación, secciones verticales y área de influencia no minable, entendidas éstas como la franja de cien (100) metros de ancho como mínimo alrededor del tajo abierto, medida desde el límite final, así como los parámetros de diseño utilizados en rampas, bermas y banquetas de seguridad y, carreteras de alivio.</p> <p><b>Observación.-</b></p> <p>Para un diseño detallado y sustentado del tajo, es necesario que la empresa presente los siguientes estudios básicos de ingeniería:</p> <p>1. Estudio Topográfico del área del proyecto:</p>		



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas

Dirección General de Minería

	<p>1.1. Presentar un plano de la red geodésica del proyecto minero Antapaccay, adjuntar la ficha técnica de la estación geodésica de orden "A" certificada por el IGN, que sirvió de base para el levantamiento de la red geodésica del área del proyecto.</p> <p>1.2. Presentar el plano topográfico del área del proyecto levantada en base a la red geodésica del proyecto minero Antapaccay, con curvas de nivel a 1 metro y donde esté claramente ubicado el área de explotación, botaderos de desmontes, los componentes de la concesión minera, indicar los vértices de la poligonal que limitan cada uno de los componentes en coordenadas UTM, sistema de referencia WGS-84.</p> <p>1.3. Delimitar las subcuencas de influencia, para el diseño de drenajes superficiales, debe establecerse en base al plano topográfico desarrollados con curvas de nivel a 1 metro.</p> <p><b>Absuelta.-</b> La empresa ha presentado los requerimientos respecto al estudio topográfico del área del proyecto.</p> <p>2. Estudio Hidrológico. La empresa debe presentar un estudio hidrológico detallado, sustentado con reportes de SENAMHI de las estaciones meteorológicas mas cercanas al área del proyecto, para sustentar los diseños hidráulicos necesarios. <b>Absuelta.-</b> La empresa ha presentado un expediente técnico "Obras de estructuras y defensa del río Cañipía", la información contiene un estudio hidrológico para el diseño de estructuras de defensa del río Cañipía, la fuente de datos del análisis hidrológico es la estación Agostura – SENAMHI y la estación Yauri – Xstrata, cuyos registros se han presentado.</p> <p>3. Estudio de Peligro Sísmico. La empresa debe presentar un estudio de peligro sísmico detallado teniendo en cuenta los efectos locales, fallas, condiciones topográficas entre otras. Para el diseño del tajo tener en cuenta el parámetro sísmico establecido en el Art. 230 de D.S. N° 055-2010-EM. <b>Absuelta.-</b> La empresa ha presentado un estudio de peligro sísmico cuyo valor de aceleración horizontal máxima de diseño PGA en roca es 0.24 g y en suelo es de 0.42 g.</p> <p>4. Estudio Geológico e Hidrogeológico. 4.1. La empresa debe presentar una descripción detallada de la geología regional y local, sustentada con planos en planta y secciones geológicas,. El plano y la descripción geológica tiene que estar firmado por un geólogo. <b>Absuelta.-</b> La empresa ha presentado un informe geológico en el que se detalla la geología regional y local, sustentada con planos en planta y secciones geológicas debidamente firmadas por el profesional responsable. 4.2. En el estudio hidrogeológico, debe presentar información que permita establecer las Hidroisohipsas, calidad de aguas, entre otras, para el diseño adecuado de los sistemas de drenaje. Asimismo, la empresa debe detallar la información que sustente técnicamente los parámetros hidrogeológicos del área del proyecto. <b>Absuelta.-</b> La empresa ha presentado un estudio hidrogeológico detallado, en el cual se han ejecutando sondeos geofísicos, logueo e interpretación de muestras en las perforaciones, diseños, instalación y monitoreo de piezómetros, pruebas hidráulicas, pruebas de bombeo, compilación y análisis de datos del plan de drenaje de tajo y actualizaciones de los modelos numéricos de agua subterránea. 4.3. En las secciones geológicas debe indicarse la napa freática, efectuar los cálculos de filtraciones y sistemas de drenajes en las labores mineras que se encuentren por debajo de la napa freático. <b>Absuelta.-</b> La empresa presentó planos de secciones geológicas en donde se indica la napa freática. Asimismo, una descripción de cálculos de filtraciones y drenajes.</p> <p>La empresa teniendo en cuenta los estudios básicos de ingeniería y el estudio geomecánico, debe presentar un diseño detallado del tajo, indicando los límites finales de explotación, secciones verticales y área de influencia no minable, entendidas éstas como la franja de cien (100) metros de ancho como mínimo alrededor del tajo abierto, medida desde el límite final, así como los parámetros de diseño utilizados en rampas, bermas y banquetas de seguridad y, carreteras de alivio. <b>Absuelta.-</b> La empresa ha presentado la información requerida.</p>	X
c)	<p>Estudio geomecánico detallado con el que sustente los ángulos de talud utilizados en el diseño del tajo y del botadero.</p> <p><b>Observación.-</b> La empresa no ha presentado un estudio geomecánico. La empresa debe</p>	X





PERÚ	Ministerio de Energía y Minas	Viceministerio de Minas	Dirección General de Minería
------	-------------------------------	-------------------------	------------------------------

	<p>presentar un estudio geomecánico detallado, sustentado en reportes de mapeos geomecánicos, registro de perforaciones geotécnicas, ensayos de campo y laboratorio, necesarios para establecer los parámetros de resistencia, que permita caracterizar el macizo rocoso y los materiales térreos adecuadamente, para sustentar el diseño del tajo. <b>Absuelta.-</b> La empresa ha presentado un estudio geomecánico a detalle así como el registro de perforaciones y ensayos de laboratorio, utilizados en el estudio.</p>		
d)	<p>Diseño detallado de los botaderos, incorporando secuencia de llenado del mismo y medidas de control de estabilidad física, además de implementar recomendaciones del EIA.  <b>Observación.-</b> La empresa no ha presentado diseño del botadero de desmonte a nivel de ingeniería de detalle. La empresa debe presentar un diseño a nivel de ingeniería de detalle, sustentado con estudios geotécnicos, hidrológicos, hidrogeológicos y peligro sísmico, incorporando secuencia de llenado del mismo y medidas de control de estabilidad física, además de implementar recomendaciones del EIA. <b>Absuelta.-</b> La empresa ha presentado el Estudio de Ingeniería de Detalle y Diseño del Botadero de Desmonte Sur, elaborado por CGT Company SAC.</p>	X	
e)	<p>Descripción de todos los equipos utilizados en operaciones mina para perforación, voladura, carguío, transporte, servicios, mantenimiento, supervisión.  <b>Observación.-</b> La empresa debe presentar la información requerida. <b>Absuelta.-</b> La empresa ha presentado la relación y modelo de los equipos de perforación, carguío, transporte, construcción y servicios auxiliares considerados en la ejecución de las actividades del proyecto.</p>	X	
f)	<p>Diseño detallado del polvorín, almacenes de sustancias peligrosas y sub - estaciones eléctricas (o casa de fuerza), incorporando medidas de seguridad y manejo de contingencias.  <b>Observación.-</b> La empresa ha presentado en el numeral 6.1 las figuras de la distribución del polvorín y cancha de nitrato de amonio. Al respecto, se requiere la memoria descriptiva del polvorín, diseño a nivel de ingeniería de detalle, así como los plano debidamente sustentadas del sistema contra incendio, seguridad, protección de tormentas, etc.                  La empresa debe complementar y precisar la siguiente información:                  • Almacenes de Sustancias Peligrosas                  • Subestaciones Eléctricas (o casa de fuerza). Casa de compresoras.  <b>Absuelta.-</b> La empresa ha remitido la información requerida.</p>	X	
g)	<p>Medidas de seguridad e higiene minera. (Reglamento Interno, Organigrama, Manual de Organización y Funciones, Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro, Programa de Capacitación al Personal).  <b>Absuelta.-</b> La empresa ha presentado la información requerida.</p>	X	
h)	<p>El límite de explotación se establecerá de acuerdo al lugar donde se ubican los tajos abiertos:                  g.1. Si los tajos abiertos están ubicados en zonas alejadas de poblaciones o centros poblados o de expansión urbana: dentro de la concesión minera hasta el límite económico.                  g.2. Si los tajos abiertos están ubicados en zonas próximas o dentro de la zona urbana o de expansión urbana, el límite superior o cresta del tajo deberá considerar un área de influencia no menor de cien (100) metros medidos alrededor de la cresta final del tajo, respetando estrictamente las viviendas y/o carreteras de acceso más cercanas. Dichas áreas no podrán ser afectadas ni explotadas bajo ninguna circunstancia. Asimismo, la profundidad de explotación de los tajos abiertos no podrán ser inferior al nivel superficial de la zona urbana (o de expansión urbana) en la que se encuentren.  <b>Observación.-</b> La empresa debe demostrar con un plano firmado por ingeniero responsable que las actividades del proyecto no afectaran algún centro poblado, carreteras, áreas de reservas, lagos etc. De afectar carreteras públicas, áreas de reserva, ó zonas agrícolas, deberá presentar la opinión favorable de la autoridad del Sector competente. <b>Absuelta.-</b> La empresa manifiesta que durante las etapas de desarrollo y explotación minera no se afectarán las actividades de las familias que se encuentran asentadas a una distancia mayor de 100 metros alrededor de una cresta final del tajo. Asimismo, remite el plano denominado "Plano de afectación del proyecto" en el que se indica las distancias del proyecto a las comunidades más cercanas.                  La empresa ha declarado que el proyecto no afectará carreteras públicas. Adjunta plano 2A-B debidamente firmado por el ingeniero responsable de su elaboración.</p>	X	
i)	<p>Cronograma de ejecución de las actividades.  <b>Observación.-</b> La empresa debe presentar la información requerida. <b>Absuelta.-</b> La empresa señala que el proyecto se ejecutará en 04 etapas. Asimismo, remite el cronograma de ejecución del proyecto Antapaccay.</p>	X	

Como es de advertirse, **Xstrata Tintaya S.A.**, dentro del trámite de procedimiento administrativo para la autorización de inicio de explotación y la





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Dirección  
General de Minería

aprobación del plan de minado, ha presentado el expediente técnico razonablemente sustentado con estudios de ingeniería, como: topografía, geotécnicos, peligro sísmico, hidrológico, entre otros; permitiendo un diseño del tajo abierto y del botadero de desmonte de mina dentro de los estándares para este tipo de proyectos. Además, ha cumplido con presentar los documentos e información requerida, así como los requisitos generales, requisitos técnicos y requisitos legales para explotación minera a cielo abierto, que se establece en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas.

La explotación del yacimiento se realizará en 01 tajo abierto y 01 botadero de desmonte, zonas delimitadas por las siguientes coordenadas UTM, Datum: WGS 84, Zona 19 Sur:

### VÉRTICES DE LA POLIGONAL DEL TAJO

VERTICE	ESTE	NORTE
T1	244340.37	8344102.87
T2	244167.73	8343910.46
T3	243940.2	8343850.81
T4	243756.67	8343841.06
T5	243571.89	8343810.26
T6	243421.28	8343800.84
T7	243198.44	8343859.76
T8	243076.15	8343985.34
T9	243047.77	8344068.92
T10	242944.8	8344248.06
T11	242829.84	8344399.32
T12	242781.19	8344636.9
T13	242745.94	8344853.11
T14	242775.08	8345027.56
T15	242839.6	8345171.29
T16	242956.6	8345273.99

VERTICE	ESTE	NORTE
T17	243090.44	8345384.24
T18	243222.6	8345471.24
T19	243292.73	8345505.91
T20	243323.61	8345477.04
T21	243492.14	8345526.22
T22	243732.27	8345561.12
T23	243985.99	8345512.44
T24	244102.47	8345438.74
T25	244175.11	8345349.42
T26	244265.22	8345224.36
T27	244371.32	8345058.18
T28	244414.75	8344840.28
T29	244420.23	8344645.39
T30	244446.18	8344430.83
T31	244402.88	8344249.13

### PARÁMETROS DE DISEÑO DEL TAJO SUR

Parámetros geométricos de diseño del tajo:

- Altura de banco : 15.00 m. para banco simple
- Angulo de talud total : 41° y ángulo de cara de banco de 63°
- Ancho de rampa : 35 m. basado en un camión típico de 300 t.
- Ancho mínimo de expansión : 75 m. por ambos costados y 45 m por un solo costado, considerando un radio de carguío de 30m.
- Pendiente de rampa : Máximo 10%
- Altura de berma : Mínimo 1.70 m.

### VÉRTICES DE LA POLIGONAL DEL BOTADERO SUR

VERTICE	ESTE	NORTE
B1	244719.09	8344495.42
B2	245013.9	8344639.32
B3	245253.96	8344736.55
B4	245477.3	8344746.49

VERTICE	ESTE	NORTE
B15	245962.35	8342992.35
B16	245718.5	8342900.21
B17	245379.55	8342900.2
B18	245107.37	8342935.4



PERÚ		Ministerio de Energía y Minas	Viceministerio de Minas	Dirección General de Minería		
B5	245655.19	8344762.5	B19	245016.94	8342990.21	
B6	245880	8344742.02	B20	244835.01	8343116.08	
B7	246098.98	8344633.33	B21	244704.87	8343188.31	
B8	246239.07	8344541.01	B22	244593.07	8343325.64	
B9	246420.67	8344317.74	B23	244474.5	8343490	
B10	246514.8	8344090	B24	244420.01	8343673.58	
B11	246562.46	8343850	B25	244400.5	8343982.28	
B12	246565.46	8343661.9	B26	244500	8344177.4	
B13	246452.28	8343347.3	B27	244613.02	8344336.98	
B14	246210	8343078.57	B28	244731.79	8344445.86	

**PARÁMETROS DE DISEÑO DEL BOTADERO SUR**

- Cota de plataforma superior etapa final : 4315 msnm
- Altura máxima del botadero : 300.00 m.
- Altura máxima del banco : 60.00 m.
- Angulo de reposo : 37°
- Talud global : 33°
- Ancho de berma entre bancos : 13.00 m.
- Densidad promedio material chancado : 1.9 T/m3

**CONCLUSIÓN.-**

Xstrata Tintaya S.A. cumplió con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Energía y Minas para la autorización del inicio de actividades de explotación del tajo abierto y botadero de desmonte.

**RECOMENDACIONES.-**

1. Aprobar el plan de minado del Tajo Sur y Botadero Sur, estableciéndose que la explotación minera debe limitarse al área y a los parámetros de minado que se describe en el presente informe y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
2. Xstrata Tintaya S.A. debe verificar, en forma permanente, las condiciones de estabilidad física, dada la variabilidad de los parámetros geomecánicos con la profundidad.
3. Autorizar a la empresa el inicio de actividades de explotación del proyecto minero "Antapaccay – Expansión Tintaya" que comprenden el Tajo Sur y el Botadero Sur, ubicados en el distrito y provincia de Espinar, departamento de Cusco.

Remitir copia del presente informe y la resolución respectiva al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para los fines de sus competencias.

Lima, 09 MAR. 2012

Ing. J. Raúl Cabrera U.  
 Reg. del CIP N° 36,661

Ing. Fernando S. Mendoza Maldonado  
 Reg. del CIP N° 106,100

www.minem.gob.pe  
 Av. Las Artes Sur 260  
 San Borja, Lima 41, Perú  
 T: (511) 411 1100  
 Email: webmaster@minem.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Dirección  
General de Minería

Lima, 09 MAR. 2012

Estando de acuerdo con el informe que antecede, **ELÉVESE** el proyecto de la resolución directoral a la Dirección General de Minería, para los fines correspondientes. **NOTIFÍQUESE** a Xstrata Tintaya S.A. para su conocimiento. **REMÍTASE** copia del informe precedente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para los fines de sus competencias. Hecho, vuelva el expediente a la Dirección Técnica Minera.



.....  
Ing. HERMINIO MORALES ZAPATA  
DIRECTOR  
DIRECCION TECNICA MINERA

Transcrito a:

XSTRATA TINTAYA S.A.  
Av. El Derby N° 055, Torre 1, Oficina 902  
SANTIAGO DE SURCO – LIMA 33.-

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería. OSINERGMIN.  
Av. Bernardo Monteagudo N° 222  
MAGDALENA DEL MAR – LIMA-17.-

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.  
Calle Manuel González Olaechea N° 247.  
SAN ISIDRO – LIMA 27.-







MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

## Resolución Directoral

N°036-2012-MEM-DGM

Lima, - 9 MAR. 2012

**VISTO**, el Informe N°014 -2012-MEM-DGM-DTM/PM, sobre aprobación de la solicitud de autorización de inicio de explotación y aprobación de plan de minado del proyecto "Antapaccay – Expansión Tintaya" de Xstrata Tintaya S.A., ubicado en el distrito y provincia de Espinar, departamento de Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, Xstrata Tintaya S.A. ha solicitado, mediante Escrito N° 2090903 de fecha 10 de mayo de 2011, la autorización de inicio de explotación y aprobación del plan de minado para la explotación del proyecto "Antapaccay – Expansión Tintaya";

Que, el expediente presentado por Xstrata Tintaya S.A. contiene los documentos requeridos en el artículo 29°, numeral 2) del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-EM, tales como: la Resolución Directoral N° 225-2010-MEM-AAM, de fecha 06 de julio de 2010, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Antapaccay – Expansión Tintaya", así como los documentos donde se acredita la autorización de uso de terreno superficial y donde se desarrollará el proyecto de explotación;

Que, la explotación del yacimiento se realizará en un tajo abierto y un botadero de desmonte, limitándose al área y a los parámetros de minado que se describe en el informe que sustenta la presente resolución y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado;

Que, el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para el inicio de explotación y aprobación de plan de minado a cielo abierto;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con el inciso k) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

### SE RESUELVE :

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan de Minado del proyecto "Antapaccay – Expansión Tintaya" y **AUTORIZAR** a Xstrata Tintaya S.A. el inicio de actividades de explotación del proyecto minero "Antapaccay – Expansión Tintaya" que comprenden un Tajo Sur y un Botadero Sur, ubicados en el distrito y provincia de Espinar, departamento de Cusco, según las consideraciones detalladas en el informe que sustenta la presente resolución y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.





**Artículo 2°.- REMITIR** copia de la presente resolución al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y el expediente al Archivo Central, después que sea consentida la resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



Ing. EDGARDO E. ALVA BAZÁN  
Director General de Minería